

RESOLUCIÓN N° 1810-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA QUINTA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS EN CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DEL PRINCIPIO “ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS” DEL COMPONENTE “AMBIENTE DE CONTROL” DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015.

Asunción, 14 de diciembre de 2021

VISTO: La necesidad de revisar el Código de Ética de la Institución, siguiendo los lineamientos de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015; y

CONSIDERANDO: Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, su Decreto Reglamentario N° 4.672/05, el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JULIO MANUEL FERNÁNDEZ FRUTOS COMO DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS”.

Que el Decreto N° 10.143 de fecha 28 de noviembre de 2012, aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos.

Que por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución CGR N° 147 de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que por Resolución AGPE N° 326 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que por Resolución DNA N° 1386 de fecha 25 de noviembre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en la Dirección Nacional de Aduanas.

Que por Resolución DNA N° 1135 de fecha 07 de octubre de 2020, se aprueba la cuarta versión del Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas.

Que, resulta oportuno y necesario ajustar y actualizar el Código de Ética vigente de la Dirección Nacional de Aduanas conforme a los lineamientos establecidos en el Plan

SONIA E. BARRIOS
Directora
de Planificación y Desarrollo Institucional
Dirección Nacional de Aduanas

JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Estratégico Institucional para el periodo 2019-2023 y a las Normas de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015.

Que, el Comité de Ética, en reunión de fecha 03 de diciembre del 2021 ha validado el borrador final de la quinta versión del Código de Ética, según Acta C.E N° 6/2021; el cual se ha confeccionado teniendo en cuenta las actas de revisión que han sido recibidas en el Departamento de Integridad por parte de las distintas áreas y administraciones de la Dirección Nacional de Aduanas, de manera que el mismo se realice de forma participativa, consensuada e incluyendo a todos los niveles de la institución.

POR TANTO: En mérito de las disposiciones legales mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE**

Art. 1°.- Aprobar la quinta versión del CÓDIGO DE ÉTICA de la Dirección Nacional de Aduanas en cumplimiento a los requisitos del Principio “Acuerdos y Compromisos Éticos” del Componente “Ambiente de Control” de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015, conforme al contenido del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- Dejar sin efecto la Resolución DNA N° 1135 de fecha 07 de octubre de 2020, así como todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN DNA N° 4510 /2021

Revisión: El presente Código tendrá revisión de acuerdo al cronograma fijado en el PG_CSC_01, Procedimiento General Control de Documentos y Registros.

Aduana
Paraguay
CÓDIGO DE ÉTICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

MENSAJE DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

La Dirección Nacional de Aduanas, es un Organismo facilitador del Comercio Internacional, que busca cada día mejorar su gestión a fin de que la administración de los recursos públicos sea transparente, eficaz, eficiente, económico y efectiva.

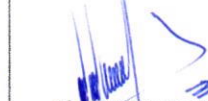
El esfuerzo cotidiano en la búsqueda de la transparencia y la honestidad, hace necesario que el actuar de los servidores públicos de la DNA sea guiado conforme a principios éticos y valores de integridad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, honestidad, compromiso, respeto, excelencia, servicio e igualdad y no discriminación.

En ese afán el **Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas** servirá de guía para el desempeño íntegro de los servidores públicos de la institución en el cumplimiento de sus funciones.

Director Nacional de Aduanas



VERSIÓN: 05
REVISIÓN: 05

Elaborado por			Revisado por		Aprobado por
					
Rocio E. Genez Benitez. JEFA DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Aida Echeverria de Flor JEFA DEL DPTO. CALIDAD.	Sergio D. Clemotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Victor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrios N. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Roberto Quiñonez REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 44/11 – 441/2014 – 344/2018 – 1135/2020.					
FECHA DE VIGENCIA:		A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.			

RESOLUCIÓN DNA N° 1530/2021

INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética es el compendio de principios, valores y directrices éticas que los servidores públicos de la Dirección Nacional de Aduanas (DNA), independientemente de su nivel jerárquico y el tipo de vinculación que tengan con la institución, sean permanentes, contratados, comisionados o pasantes, se comprometen a cumplir en las tareas de carácter oficial que realicen dentro y fuera de la DNA, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 2.422/2004 "Código Aduanero" y las demás Normas Legales, Disposiciones y Técnicas vigentes, a fin de coadyuvar en la materialización de los objetivos propuestos por la Entidad y el Gobierno Nacional.

ELABORACIÓN PARTICIPATIVA, COMO METODOLOGÍA

La revisión del presente Código de Ética convocó la participación de la totalidad del funcionariado de la Institución. Este trabajo conjunto se desarrolló a través de las siguientes etapas consecutivas:

Acta C.E.N° 05/2021 de la Reunión del Comité de Ética de fecha 26 de octubre del 2021, que validó la metodología a ser implementada a fin de asegurar que la revisión del Código de Ética Institucional se realice de forma participativa, consensuada e incluyendo a todos los niveles de la institución.

Redacción de Borrador de Código de Ética, a cargo del Departamento de Integridad de la Coordinación de Desarrollo Institucional, contemplando el cumplimiento de los requisitos del Principio "Acuerdos y Compromisos Éticos" del Componente "Ambiente de Control" de la de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP:2015

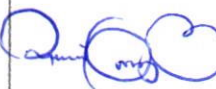
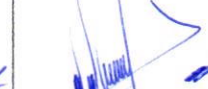
Orden de Servicio DPDI N° 65/2021, por la cual se designa a los Coordinadores Locales Calidad/MECIP para socializaciones virtuales con la Ética en las Administraciones de aduanas, reunión en la cual se acordó que los mismos realicen al mismo tiempo la Revisión de la Resolución DNA N° 1135/2020 del Código de Ética "Por la cual se aprueba la cuarta versión del Código de Ética de la Dirección Nacional de Aduanas en cumplimiento a los requisitos del principio "Acuerdos y Compromisos Éticos" del componente "Ambiente de Control" de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de control Interno – MECIP: 2015" y Orden de Servicio DPDI N° 68/2021, por la cual se designa a los miembros del Equipo de Alto Desempeño de Ética para realizar la Revisión de la Resolución DNA N° 1135/2020 del Código de Ética y la Resolución DNA N° 1538 "por la cual se aprueban los Compromisos Éticos actualizados de todas las Direcciones, Coordinaciones, Administraciones y Dependencias de la DNA". Los miembros del Equipo de Alto Desempeño de Ética deben asegurarse de labrar acta firmada por todos los funcionarios participantes de la revisión en sus respectivas dependencias y remitir copia escaneada de la misma al Departamento de Integridad de la Coordinación de Desarrollo de Institucional dependiente de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional en el correo electrónico (rgenez@aduana.gov.py), con las sugerencias acordadas, con las modificaciones o ajustes que se consideren pertinentes.

Elaboración de diagnóstico participativo en base a las respuestas recibidas, tanto de las consultas al Equipo de Alto Desempeño de Ética (EADE), Sub Comité Calidad/MECIP, y Miembros del Comité de Ética, corroborándose la participación aproximada de 451 funcionarios de la DNA.

Acta CE N° 06 de fecha 03 de diciembre de 2021 por la cual el Comité de Ética valida el Borrador final del Código de Ética.

Redacción del Borrador final del Código de Ética, mediante la consolidación de los insumos recabados.

Difusión y capacitación.

Elaborado por			Revisado por	Aprobado por
				
Rocío E. Genez Benítez. JEFE DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Aida Echeverría de Flor JEFE DEL DPTO. CALIDAD.	Sergio D. Clemotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Victor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrios N. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
 REPRESENTANTE DE LA DIRECCION				
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 441/11 – 441/2014 – 344/2018 – 1135/2020.				
FECHA DE VIGENCIA: A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.				

RESOLUCIÓN DNA N° 4510 /2021

MISIÓN – Resolución DNA N° 907/2021

Somos una Institución autónoma, facilitadora del comercio internacional, responsable de una eficiente recaudación de los tributos, investida de competencia para la aplicación de la legislación aduanera en la fiscalización y control en el ingreso, egreso y circulación de mercaderías, medios de transportes, unidades de cargas, depósitos y personas.

VISIÓN – Resolución DNA N° 907/2021

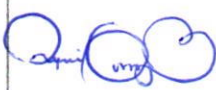
Ser una Institución líder nacional e internacionalmente en el Comercio Exterior, sustentada en su gestión, infraestructura, tecnología de vanguardia, y talento humano competente, comprometido e íntegro.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios éticos son las normas del fuero interno y creencias básicas de las personas, sobre las **formas correctas** como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.

Nuestros principios éticos son:

- El cumplimiento irrestricto de la Constitución Nacional y las leyes es nuestra base de acción.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La recaudación constituye un bien público.
- Los servidores públicos de la DNA cumplen su labor regidos por el principio de legalidad, buena fe, transparencia, la igualdad y la no discriminación.
- La DNA rinde cuentas a la ciudadanía sobre la utilización de los recursos públicos y los resultados de su gestión.

Elaborado por			Revisado por	Aprobado por	
					
Rocio E. Genez Benítez. JEFA DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Aida Echeverría de Flor JEFA DEL DPTO. CALIDAD.	Sergio D. Clemotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Victor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrigó N. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Roberto Quiñonez REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 44/11 – 441/2014 – 344/2018 – 1135/2020.					
FECHA DE VIGENCIA:		A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.			

RESOLUCIÓN DNA N° 1510 /2021

VALORES ÉTICOS

Por Valores Éticos se entienden aquellas formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Nuestros Valores Éticos son:

INTEGRIDAD

Ser servidores públicos confiables por conducta y comportamiento.

Demostramos una conducta y un comportamiento sostenidos por la entereza moral y la rectitud ante las situaciones que se nos presentan en el día a día laboral.

EFICIENCIA

Lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Optimizamos el uso de los recursos disponibles en la Dirección Nacional de Aduanas para el logro de los objetivos institucionales asociados cumplimiento de su misión, evitando duplicación de esfuerzos humanos y derroche presupuestario, de materiales y de horas de trabajo, promoviendo la mejora continua.

TRANSPARENCIA

Hacer públicas nuestras actuaciones y sus resultados.

Suministramos a todas las personas la información íntegra, oportuna y rendimos cuentas a la Ciudadanía sobre los resultados de nuestra gestión pública. Basado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACION Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

RESPONSABILIDAD

Responder por las consecuencias de los actos que hemos realizado.

Asumimos que nuestras actuaciones pueden generar consecuencias negativas; por lo tanto estudiamos los riesgos de las mismas para prevenirlas, mitigarlas o corregirlas.

HONESTIDAD

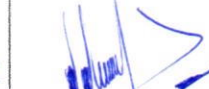
Proceder correctamente, respetando y protegiendo los bienes públicos.

Hacemos uso adecuado de los recursos, bienes y servicios públicos que administramos y controlamos, destinándolos exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones y dando siempre prioridad al interés general.

COMPROMISO

Asumir como propios todos los proyectos y propósitos de la Institución.

Asumimos como propios los objetivos y propósitos de la Institución y ponemos todo nuestro empeño en las actividades cotidianas para alcanzarlos.

Elaborado por			Revisado por		Aprobado por
					
Rocio E. Genez Benítez, JEFE DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Aida Echeverría de Flor JEFE DEL DPTO. CALIDAD	Sergio D. Clemotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Victor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrios N. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Roberto Quiñonez REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 44/11 – 441/2014 – 344/2018 – 1135/2020.					
FECHA DE VIGENCIA:		A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.			

RESOLUCIÓN DNA N° 1510 /2021

RESPECTO

Aceptar y reconocer las diferencias de los otros y no transgredir y quebrantar sus derechos.

Aceptamos las distintas formas de pensar y actuar de los funcionarios en el marco de la Ley; y reconocemos las funciones y características de cada Institución Pública, las escuchamos y tenemos en cuenta sus posiciones en nuestros informes.

EXCELENCIA

Compromiso con la mejora continua, logrando altos estándares de calidad.

Mejoramos continuamente los procesos de generación de servicios con el fin de brindar una atención ágil y eficiente.

SERVICIO

Satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Atendemos con calidad, diligencia, igualdad y calidez las necesidades de todos los usuarios de la DNA sin discriminación alguna.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Servir a la ciudadanía, usuarios y grupos de interés de manera igualitaria y sin discriminación.

Garantizamos el cumplimiento de nuestras funciones respetando la dignidad humana e igualdad de derechos; cualquiera sea el género, cultura, condición social, religión, opinión política, etc.

DIRECTRICES ÉTICAS

Las Directrices son orientaciones acerca de **cómo deben relacionarse la entidad y los servidores públicos** con cada uno de sus grupos de interés, tanto internos como externos, para poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Nuestras Directrices Éticas son:

CON LA CIUDADANÍA

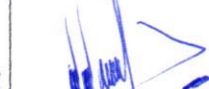
En la Dirección Nacional de Aduanas atendemos de manera amable, cálida y diligente a todo ciudadano que requiera nuestros servicios, sin discriminación ni favoritismos

Brindamos servicios de calidad que efectivamente contribuyan a satisfacer sus necesidades.

Nuestros planes y programas se diseñan y ejecutan centrados en las necesidades de la población

Gestionamos y respondemos con la debida celeridad a sus consultas o solicitudes de datos e informaciones públicas.

Rendimos cuentas de nuestra gestión y estamos abiertos al examen del control social.

Elaborado por			Revisado por		Aprobado por
					
Rocio E. Genez Benitez. JEFE DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Aida Echeverria de Flor JEFE DEL DPTO. CALIDAD.	Sergio D. Clemotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Victor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrios N. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Roberto Quiñonez REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 44/11 – 441/2014 – 344/2018 – 1135/2020.					
FECHA DE VIGENCIA:		A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.			

RESOLUCIÓN DNA N° 452/2021

CON LOS DIRECTIVOS

Somos ejemplo en el modelo de servidor público íntegro y eficiente, demostrando coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos.

Promovemos políticas, acciones y prácticas que garanticen una gestión pública eficaz y eficiente, basada en la honradez e integridad.

Establecemos estrategias para prevenir y controlar el conflicto de intereses y la corrupción.

Demostramos compromiso con la transparencia estableciendo políticas de comunicación que faciliten la circulación de información dentro y fuera de la institución.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

Respetamos nuestras diferentes maneras de ser y de actuar dentro del marco de las normas vigentes.

Establecemos políticas de igualdad de condiciones para el ingreso y promoción laboral.

Impulsamos el trabajo en equipo, dándonos apoyo en las situaciones de necesidad.

Implementamos acciones para generar y consolidar el sentido de pertenencia a la Institución; promovemos un clima laboral agradable, rechazando todo tipo de discriminación negativa y de conductas de acoso laboral o sexual.

Y demostramos preocupación por la situación personal de los funcionarios.

CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Brindamos la cooperación necesaria para proporcionar las informaciones requeridas en forma segura y oportuna.

Realizamos tareas en forma conjunta para el control, seguridad y protección de la ciudadanía.

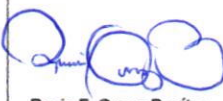
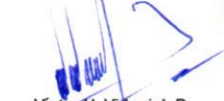
CON OTROS ORGANISMOS AFINES

Demostramos predisposición para que puedan realizar su tarea con claridad, evitándoles inconvenientes o demoras inoportunas, de manera a facilitar el logro de sus objetivos y metas.

Desarrollamos tareas en forma conjunta y coordinada con los diferentes organismos afines impulsando políticas de calidad.

CON LOS AGENTES ECONÓMICOS INVOLUCRADOS

Proporcionamos las condiciones necesarias ofreciendo y brindando infraestructura tecnológica y servicios de calidad.

Elaborado por			Revisado por	Aprobado por	
					
Rocio E. Genez Benitez. JEFE DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Aida Echeverria de Flor JEFE DEL DPTO. CALIDAD.	Sergio D. Clemotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Victor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrios N. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Roberto Quiñonez REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 44/11 – 441/2014 – 344/2018 – 1135/2020.					
FECHA DE VIGENCIA:		A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.			

RESOLUCIÓN DNA N° 1810 /2021

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Divulgamos en tiempo y forma, en igualdad de condiciones a todos los interesados, las necesidades de bienes y servicios que requerimos para cumplir con nuestros fines.

Somos objetivos, justos y transparentes en la selección y adjudicación de los concursos y licitaciones.

Asumimos nuestras obligaciones y exigimos el cumplimiento de las bases y condiciones de los contratos.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Suministramos la información requerida por los Órganos de Control en forma veraz, clara y oportuna.

Aplicamos con diligencia las recomendaciones y sugerencias que los mismos efectúan para el mejoramiento continuo de nuestras funciones.

CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Ejecutamos con diligencia y racionalidad los planes, programas y proyectos comprometidos por la Dirección Nacional de Aduanas, en la administración de los recursos obtenidos a través de los Organismos Internacionales.

Informamos amplia y satisfactoriamente a los Organismos Internacionales y los de control involucrados, la forma como utilizamos los recursos que administramos y los resultados de nuestra gestión, valorando sus comentarios y aceptando sus recomendaciones.

CON EL MEDIO AMBIENTE

Reconocemos la importancia del impacto ambiental en la salud y el bienestar social de los ciudadanos, por lo cual, promovemos acciones de reciclaje y utilización eficiente de los recursos.

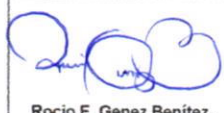
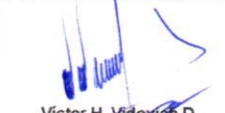
Colaboramos en la conservación y limpieza de nuestro entorno.

MECANISMO DE AUTOCONTROL DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO

El siguiente test es una guía voluntaria individual cuyo fin es ayudar a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas a decidir en caso de duda, si un comportamiento es ético o no.

La acción o decisión que voy a tomar:

- ¿Aceptará mi conciencia?
- ¿Será considerada correcta por la sociedad a la cual me debo?
- ¿Será coherente con los principios éticos, valores y directrices promovidos por la Dirección Nacional de Aduanas?
- ¿Afectará negativamente la reputación de la entidad a la que pertenezco?
- ¿Afectará negativamente mi imagen personal y/o la de mi familia ante la sociedad?

Elaborado por			Revisado por		Aprobado por
					
Rocio E. Genez Benitez. JEFA DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Aida Echeverria de Flor JEFA DEL DPTO. CALIDAD	Sergio D. Clemotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Víctor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrios M. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Roberto Quiñonez REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 44/11 – 441/2014 – 344/2018 – 1135/2020.					
FECHA DE VIGENCIA:		A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.			

RESOLUCIÓN DNA N° 1510/2021

MECANISMOS DE DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS DEL COMPORTAMIENTO ÉTICO

Quedan establecidos los siguientes instrumentos para detectar incumplimientos en el comportamiento ético:
“La denuncia y los indicadores institucionales de integridad”.

DENUNCIA:

Todo servidor público de la Dirección Nacional de Aduanas que estime que se está cometiendo un eventual incumplimiento de los principios éticos, valores o directrices del presente Código y compromiso ético podrá presentar denuncia para su investigación, enviando la descripción del hecho a la dirección de correo institucional del Gerente de Ética, Líder de Ética o algún miembro del Comité de Ética de la Institución, quien deberá guardar una estricta reserva de la identidad del denunciante. El incumplimiento del deber de reserva constituye una falta de ética grave que genera dudas sobre la reputación del receptor de la denuncia y su aptitud de permanecer en esta función.

Recibida la denuncia, deberá trasladarse al Gerente de Ética, quien deberá convocar en la mayor brevedad posible a una reunión extraordinaria del Comité de Ética para elevar a su consideración el caso, a los efectos de determinar la efectiva concurrencia de una violación o incumplimiento del Código de Ética y/o compromiso ético.

Si del análisis de los hechos quede suficientemente claro que se configura la posibilidad de tratarse de un hecho punible o de falta grave administrativa, se deriva el caso a consideración del Departamento de Asuntos Internos.

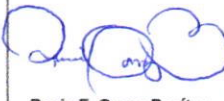
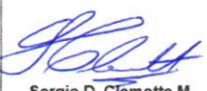
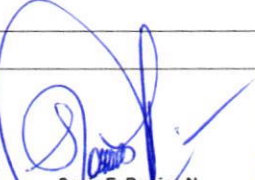
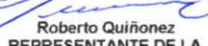
Si no se llega a la conclusión señalada en el párrafo anterior, entonces el Comité de Ética estudiará el caso y con las argumentaciones correspondientes podrá desestimar o emitir una declaración de falta de ética del servidor público, la cual quedará registrada en el legajo laboral del servidor público.

Los lineamientos señalados en este punto deberán ser reglamentados por el Comité de Ética para su efectiva implementación.

INDICADORES INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD:

Se establecerán indicadores institucionales de Integridad que deberán ser aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional.

Éstos Indicadores de Integridad serán presentados anualmente a consideración del Comité de Ética para evaluar el cumplimiento de sus metas. Toda desviación negativa de éstas metas será considerada como incumplimiento a los Acuerdos y Compromisos Éticos y requerirá, de parte del Comité de Ética, propuestas de soluciones a tales circunstancias, las cuales deberán ser validadas por el Comité de Control Interno e implementadas para el mejoramiento de la Gestión Ética Institucional.

Elaborado por			Revisado por		Aprobado por
					
Rocío E. Genez Benítez. JEFA DEL DPTO. DE INTEGRIDAD	Aida Echeverría de Flor JEFA DEL DPTO. CALIDAD.	Sergio D. Clémotte M. JEFE DEL DPTO. MECIP	Víctor H. Vidovich D. COORDINADOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	Sonia E. Barrios N. DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Roberto Quiñonez REPRESENTANTE DE LA DIRECCION
DESCRIPCIÓN DE LAS MODIF./ACTUALIZACIONES: RES. DNA N°s.: 452/10 – 44/11 – 441/2014 – 344/2018 – 1135/2020.					
FECHA DE VIGENCIA:		A partir de la fecha de la Resolución DNA que aprueba la presente versión.			